

# Resolución de Gerencia General

# N° 043-2018-GG-ZED MATARANI

Islay, 05 de octubre del 2018

#### VISTOS:

La Carta Nro. 006-002-2018-CW/GG, de fecha 19.07.2018 presentada por el Gerente de la Empresa DIREPSUR, solicitando la Autorización de Funcionamiento, para el desarrollo de la actividad de Almacenamiento; el Informe Nº 087-2018-DO/ZED MATARANI de fecha 17.08.2018, y el Informe Legal Nro.143-2018-OAL/ZED MATARANI, de fecha 04 de octubre de 2018, se tiene;

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa, conforme así lo establece la Ley N° 28569, la Ley N° 28854, la Ley N° 29014 y la Ley N° 30446;

Que, mediante Acta de Subasta Pública por Cesión en Uso Oneroso Nro. 002-2016-CETICOS MATARANI, se adjudicó a favor de la empresa DIREPSUR S.C.R.L el Lote K-2 de 10,000 m2 a fin que desarrolle la actividad de Almacenamiento, por lo que con fecha 01 de julio de 2016 se celebró con ZED MATARANI el contrato de Cesión en Uso Nro. 009-2016-ZED MATARANI,

Que, el procedimiento Nº 1 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la ZED MATARANI, aprobado por el Gobierno Regional de Arequipa mediante Ordenanza Regional Nº 118-AREQUIPA, modificado mediante la Ordenanza Regional Nro. 222-AREQUIPA establece los requisitos para la autorización de funcionamiento para la actividad de Almacenamiento;

Que, la empresa DIREPSUR S.C. R.L a través de su Gerente General Eduardo Quispe Pandia, mediante Carta N° 006-002-2018-CW/GG, solicita a la ZED Matarani la autorización para el desarrollo de las Actividades de Almacenamiento, adjuntando a su solicitud los requisitos establecidos en el procedimiento N° 1 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la ZED MATARANI.

Que, el Director de Operaciones (e) de la ZED MATARANI, mediante Informe N° 087-2018-DO/ZED MATARANI, informa que efectuó una inspección, pudiendo verificar que las Instalaciones de la Empresa DIREPSUR S.C.R.L, ubicada en el Lote de Terreno K-2, cuentan con las condiciones necesarias para el otorgamiento de la Autorización de Almacenamiento.

Que el Literal q) del Art. 8 de la Ley N° 28569, Ley que Otorga Autonomía a los CETICOS, establece que son funciones del Gerente General: "Aprobar el otorgamiento de autorización de instalación y funcionamiento a los usuarios del CETICOS, de conformidad con lo que establezca el Reglamento Operativo".









Por tanto, estando a la facultad conferida mediante Ley N° 28569, Ley que otorga Autonomía a los ZED, la Ordenanza Regional N° 088-AREQUIPA – Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la ZED MATARANI y a los considerandos expuestos:

## SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Empresa DIREPSUR S.C.R.L, su funcionamiento para desarrollar la Actividad de Almacenamiento en el Lote de Terreno K-2 otorgado mediante Cesión en Uso, conforme al contrato de Cesión en Uso Nro. 009-2016-ZED MATARANI, ello sin perjuicio de la obtención de cualquier autorización, licencia o trámite que le corresponda efectuar ante otras Entidades de la Administración Pública, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al interesado para los fines de ley, así como a todas las áreas pertinentes, a fin de avocarse conforme a sus atribuciones.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

THE STATE OF THE S

Lic Marco A. Castro Manrique
GERENTE GENERAL
ZED MATARANA

